



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 100/2019

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien referirse a la carta **AL CUB 1/2019**, del 13 de febrero de 2019, enviada por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, referida al supuesto filtrado y bloqueo de mensajes por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA) en el marco del proceso de referéndum constitucional del 24 de febrero de 2019.

Al respecto, la Misión de Cuba tiene a bien trasladar lo siguiente:

Reiteramos una vez más nuestro firme rechazo a la utilización de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluyendo los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, para canalizar, y dar por válidas, falsas alegaciones cuyo único propósito es empañar y desvirtuar la realidad y ejecutoria del pueblo y gobierno cubanos en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

***Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra***

Esa práctica, que forma parte de las campañas de manipulación política, organizadas y financiadas contra Cuba desde el exterior con objetivos ajenos a la defensa de esos derechos, no se corresponde con los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad que deben primar en el tratamiento de la cuestión de los derechos humanos; ni producirá mejores resultados para su promoción y protección. Por el contrario, sólo contribuirá al avance de la politización en el tratamiento de esta materia, y a fortalecer los enfoques punitivos y discriminatorios con los que se manipula esta cuestión contra los países en desarrollo.

En este caso particular, las alegaciones de la carta AL CUB 1/2019 persiguen además el objetivo de desviar la atención sobre un hecho incontrastable, el proceso genuinamente popular y democrático con que ha sido elaborada la nueva Constitución de la República de Cuba; y el hecho de que esta será ratificada en referéndum por una abrumadora mayoría del pueblo cubano el próximo 24 de febrero.

En un masivo proceso de consulta popular, que se desarrolló entre el 15 de agosto y el 15 de noviembre de 2018, el pueblo cubano opinó libremente y sin ningún tipo de censura, realizó propuestas de modificación, supresión y adición, y pudo expresar dudas y preocupaciones sobre el Proyecto de nueva Constitución.

En dicho proceso, participaron 8 millones 945 mil 521 personas, de una población de poco más de 11 millones. Se celebraron 133 mil 681 reuniones para debatir el proyecto, en las que el pueblo realizó un millón 706 mil 872 intervenciones y 783 mil 174 propuestas sobre el texto. A partir de esa consulta, se introdujeron 760 cambios al texto consultado y 134 artículos, que representan casi el 60% del total, fueron modificados en base a las opiniones de la población, antes de su aprobación por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Sin embargo, nada de ello ha sido mencionado en la carta de alegación AL CUB 1/2019, ni reconocido públicamente por ninguno de los relatores firmantes de la misma, como un ejemplo de buenas prácticas en materia de participación popular en la toma de decisiones y del ejercicio de las libertades políticas, a pesar de que identificar y difundir este tipo de experiencias positivas forma parte de sus respectivos mandatos, según las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

que dan vida a estos procedimientos especiales. Ello demuestra la poca objetividad con la cual se aborda la cuestión de los derechos humanos, así como el avance de las prácticas selectivas y de singularización contra países en desarrollo en el tratamiento de esta materia.

Otro ejemplo que demuestra la poca objetividad, la falta de imparcialidad y la selectividad con que se abordan estas alegaciones, es el hecho de que los relatores firmantes hagan un juicio de valor sobre las mismas, incluso sin haber recibido la respuesta del Gobierno concernido, al expresar en el último párrafo de la carta AL CUB 1/2019 que “...las informaciones recibidas son suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata...” y que “...la opinión pública tiene que ser informada sobre las implicaciones potenciales relacionadas con las alegaciones...”.

Así, resulta lamentable que los titulares de estos tres procedimientos especiales se vean involucrados en un claro ejercicio contra Cuba, cuya finalidad es conculcar el derecho de nuestro pueblo a la libre determinación, que incluye la elección del sistema político, económico, social y cultural de su preferencia, según lo dispuesto en la Declaración de Viena de 1993.

Estas falsas alegaciones forman parte de una agenda de subversión política e intentos de cambiar el orden legalmente establecido en el país, al servicio y para beneficio de una potencia extranjera, que tiene muy conocidas y bien documentadas pretensiones de dominación hegemónica contra Cuba.

En tal sentido, convendría recordar que los titulares de mandatos deben: ejercer sus funciones mediante una evaluación profesional e imparcial de los hechos; tratar de establecer los hechos a partir de información fidedigna que hayan podido contrastar; tomar en cuenta de forma íntegra la información proporcionada por el Estado de que se trate; y que sus comunicaciones no deben ser infundadas ni tener motivaciones políticas, ni deben exceder una descripción fáctica de las alegaciones, sin emitir juicios de valor, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 (inciso a), 6 (incisos a y b) y 9 (incisos a y b) del Código de Conducta para los titulares de mandato de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, adoptado por la resolución 5/2 de dicho órgano.

Las alegaciones de que la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A (ETECSA) filtró y bloqueó el envío de mensajes por su contenido político en relación con el venidero referéndum constitucional, son falsas y malintencionadas, y buscan entronizar la idea de que ha habido censura y falta de libertad para participar en el proceso de adopción de nueva Constitución. Al respecto, ya hemos ofrecido información en párrafos precedentes sobre el carácter ampliamente participativo que tuvo el proceso de consultas. Igualmente, es de significar la transparencia y organización que hubo en las asambleas de discusión, así como el procesamiento y análisis de los criterios de la población.

Como el resto de las empresas en Cuba, ETECSA opera bajo el imperio de la ley, por lo cual no le está permitido atentar contra los derechos de la ciudadanía en el desempeño de sus actividades y servicios. Esta empresa ejerce la función de operador de los servicios públicos de telecomunicaciones nacionales e internacionales de telefonía básica, móvil, la conducción de señales, transmisión de datos, valores añadidos y cabinas telefónicas públicas. Todos los servicios que ETECSA presta se proveen atendiendo al respeto al cliente y a su privacidad, sin incurrir en prácticas invasivas ni discriminatorias.

En el marco del amplio esfuerzo desplegado por el Estado cubano para el desarrollo de las telecomunicaciones y la informatización de la sociedad, constituye un interés tanto de las autoridades gubernamentales como de la empresa ETECSA el fomento de la interacción social y el uso de las plataformas digitales, para lo cual resulta fundamental el respeto a los derechos de los clientes y su satisfacción con los servicios brindados.

Por otro lado, los juicios de valor sobre cómo se organiza y ejecuta un proceso de consulta popular como el ya descrito y que no tiene precedentes en nuestro hemisferio, o un referéndum constitucional como el que realizaremos el próximo 24 de febrero, sólo competen al pueblo de Cuba y a las instituciones que él mismo se ha dado, en ejercicio de su soberanía e independencia política. Bajo la nueva Constitución, Cuba continuará el camino de construir una nación soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible, porque así lo habrá decidido y ratificado su pueblo.

La Misión de Cuba espera que la información ofrecida sirva a los relatores especiales firmantes de la carta AL CUB 1/2019, para desestimar las alegaciones en ella contenidas, por sustentarse sobre bases falsas y carecer de todo fundamento.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 21 de febrero de 2019